

En la Ciudad de Caxamalca del Reyno de Yucatan
año de mil seiscientos cincuenta y uno
y ante el relacionado Excmo. Sr. Don An-
tonio Cabrexa y por una de sus Claveros
Rindio Pinculo a los Señores que quedaron a la
haya dha en que se comprehendio el men-
cionado oficio a Favor de D. N. Sr. Don Juan
de Dios y Don Antonio Garcia y Guzman Sobrinos
de ambos para que los gozaren por diez e
xav años. Que como Provedores
del dho Pinculo por Carta que animamos otor-
gamos en esta Ciudad de Mexico a ocho de Febrero
de mil seiscientos ochenta y tres ante
Sr. Don Antonio Garcia igualmente Esno en
ella prohibia la Correspondencia Informacion
de Noticias, y remita de la Justicia de dha
Ciudad que fue aprobada por mi en Des-
pacho de cinco de Junio de mil seiscien-
tos ochenta y cinco se otorgaron el dho oficio

